



Gobierno Regional Junin



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº .596 – 2015 – GR – JUNÍN/GR

HUANCAYO, 18 DE NOV. 2015

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 137-2015-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo Nº 316-2015-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto de Urgencia Nº 002-2014, se autorizó al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales a otorgar, de manera excepcional, un Bono de Incentivo al Desempeño Escolar (BDE) como reconocimiento de la mejora del aprendizaje de los estudiantes de las instituciones educativas públicas durante el ejercicio anterior, a favor del personal directivo, jerárquico y docente, nombrado y/o contratado de las instituciones educativas públicas de educación básica regular con mejor desempeño;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 287-2014-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 203-2015-EF, se aprobó el monto del Bono de Incentivo al Desempeño Escolar (BDE) y se establecieron los criterios, requisitos y condiciones para su otorgamiento, así como otras disposiciones necesarias para su implementación, conforme al numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto de Urgencia Nº 002-2014;

Que, el numeral 21.1 del artículo 21 de la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales a continuar otorgando, hasta el 31 de diciembre de 2016, el Bono de Incentivo al Desempeño Escolar (BDE) autorizado por el numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto de Urgencia Nº 002-2014; asimismo, el numeral 21.2 del citado artículo autoriza que para la aplicación de lo antes señalado, durante el año fiscal 2015, el Ministerio de Educación puede realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, las cuales se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de éste último;

Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes, mediante Decreto Supremo Nº 316-2015-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, del pliego 010: Ministerio de Educación, a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, **para financiar el pago del Bono de Incentivo al Desempeño Escolar (BDE) al personal directivo, jerárquico**

1292725
903225



Gobierno Regional Junín

y docente, nombrado y/o contratado de las instituciones educativas públicas de educación básica regular con mejor desempeño, conforme a lo indicado en la parte considerativa del mencionado decreto supremo; en cuyo Anexo, corresponde al Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2'530,677.00).

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 316-2015-EF, por un monto de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2'530,677.00), en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el Art. 54°, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado de la ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

[Handwritten signature of the Regional Governor]



Mg. Angel D. Unchupaico Cañchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 19 NOV 2015

[Handwritten signature of the General Secretary]
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL



ANEXO
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DECRETO SUPREMO N° 316-2015-EF

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
FTE FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
GENÉRICA : 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

Programa Presupuestal	300	301	302	303	TOTAL
Producto/Proyecto	EDUCACION	EDUCACION	EDUCACION	EDUCACION	
Actividad	JUNÍN	TARMA	SATIPO	CHANCHAMAYO	
Categoría de Gasto	T. Trans. Genérica del Gasto				
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	1,442,839.00	397,669.00	420,669.00	269,500.00	2,530,677.00
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	1,442,839.00	397,669.00	420,669.00	269,500.00	2,530,677.00
5003108 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUC. PRIMARIA	1,442,839.00	397,669.00	420,669.00	269,500.00	2,530,677.00
5 GASTOS CORRIENTES	1,442,839.00	397,669.00	420,669.00	269,500.00	2,530,677.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,442,839.00	397,669.00	420,669.00	269,500.00	2,530,677.00
TOTAL	1,442,839.00	397,669.00	420,669.00	269,500.00	2,530,677.00

RESUMEN

5 GASTOS CORRIENTES

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,442,839.00	397,669.00	420,669.00	269,500.00	2,530,677.00
TOTAL	1,442,839.00	397,669.00	420,669.00	269,500.00	2,530,677.00



AA